



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE
FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, agosto 9 de 2.022. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra agotado el mismo.- Sírvase proveer.
El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
Divorcio de Matrimonio Civil M.A.
RAD. 76520318400320220031200
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2.022).

Como quiera que la sociedad conyugal conformada entre los señores EDWIN FERNANDO CARABALI y DOLLY VIVIANA ESPINOSA VIVAS fue disuelta y liquidada mediante escritura pública No. 337 de febrero 8 de 2018, otorgada por la Notaría Segunda del Círculo de Palmira y no se encuentra pendiente trámite alguno en el presente proceso, de conformidad con el artículo 122 del C. G. del Proceso, archívese el presente proceso, previa anotación y cancelación en el libro radicator y en la plataforma de justicia siglo XXI.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

WILMAR SOTO BOTERO

Egm.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a079689abe262e150cc1122e9d90df17def3d10f38d6a9a32c0e78cc29d3664**

Documento generado en 09/08/2022 03:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>